



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 15 DE ENERO DE 2026, A LAS 8:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE ENDEUDAMIENTO POR PLAZO DE REEMBOLSO SUPERIOR A UN AÑO, ASÍ COMO DEL DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 86, APARTADO 2, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, HASTA LOS IMPORTES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS NORMAS Y ACUERDOS SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2026.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 13 de enero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Disponer la creación de endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, en su caso.

Segundo.- El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital podrá autorizar la emisión o contracción del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de



Hacienda, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, en su caso.

Tercero.- Establecer los criterios generales a que deberá ajustarse dicha emisión o contracción y la gestión de la deuda viva durante 2026 que serán los siguientes:

- Acudir al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y a cualquier otro mecanismo adicional de financiación propuesto por el Estado, por los importes y condiciones establecidos mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o de cualquier otro órgano competente en la materia, siempre que se mantengan las condiciones favorables que han tenido hasta el momento.
- Recurrir a los mercados financieros cuando las condiciones ofrecidas por éstos sean más ventajosas para la CARM que las de los mecanismos estatales o bien cuando sea necesario para la contratación de importes no cubiertos por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 13 de enero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad Europea de Madrid para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

ACUERDO PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, A CELEBRAR EN 2026, Y POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD EN ESTOS CUERPOS PARA EL CURSO 2026-27 EN AQUELLOS ASPECTOS EN LOS QUE, SIENDO OBJETO DE NEGOCIACIÓN OBLIGATORIA, NO HA HABIDO ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 13 de enero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda en relación con los procedimientos selectivos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar



en 2026, los siguientes criterios generales, en aquellos aspectos en los que no se ha llegado a acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación:

PRIMERO. – Las dos pruebas de la fase de oposición a las que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, se desarrollarán en el mismo orden en que vienen relacionadas en el mencionado artículo.

SEGUNDO. – El texto final de la Parte A de la Primera prueba de la fase de oposición será decidido, al menos, por cinco miembros de la comisión de selección, previa valoración de las propuestas que, en su caso, hayan formulado los miembros de dicha comisión. Uno de ellos será el presidente de la comisión, otro el secretario y, de no existir acuerdo al respecto, el resto será elegido por sorteo entre los miembros restantes.

TERCERO.- Los presidentes de los tribunales serán designados libremente por la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

CUARTO.- Entre las funciones de los tribunales se encuentra la valoración de los méritos de la fase de concurso.

QUINTO.- Los criterios de valoración se adaptarán a las características propias de cada especialidad.

SEXTO.- En el índice de la programación que forma parte de la segunda prueba de aptitud pedagógica deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALBERGAR LA SEDE DE LA AGENCIA

09/07/2026 09:46:19
22/01/2026 14:42:38 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ESTATAL DE SALUD PÚBLICA EN EL PABELLÓN DOCENTE ANEXO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 13 de enero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La presentación de la candidatura de la Región de Murcia para albergar la Agencia Estatal de Salud Pública, en el pabellón docente anexo al Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", situado en el municipio de Murcia, como opción única de esta Comunidad Autónoma.

Segundo.- Asumir el informe elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por el que se justifica la idoneidad técnica y estratégica de dicha candidatura, a los efectos previstos en el apartado 3.d del Informe de la Comisión Consultiva para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública.

Tercero.- Designar al Consejero de Salud para firmar la presentación de la candidatura de la Región de Murcia para albergar la Agencia Estatal de Salud Pública, en nombre del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para dar cuenta al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección



General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica a fecha 9 de enero de 2026.

(Se une texto del Informe como documento nº 2)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE TRES VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y UN VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CROEM, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno designa como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena: en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a don Jorge García Montoro, en sustitución de don José Hernández Filardi, a don Miguel López Abad, en sustitución de don José María Albarracín Gil y a don Rafael Quesada Mallo, en sustitución de don Antonio Mestre Gómez. Y a doña Ana Correa Medina como vocal en representación de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.



DECRETOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

1.- A iniciativa del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM nº 214, de 13 de septiembre).

2.- A iniciativa del Consejero de Fomento e Infraestructuras, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: